



Año CXIII

Panamá, R. de Panamá viernes 15 de febrero de 2019

N° 28715-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Adenda N° 1
(De lunes 17 de diciembre de 2018)

AL CONVENIO DE LEVANTAMIENTOS GEOFÍSICOS EN LA MODALIDAD MULTICLIENTE, SUSCRITO CON LA EMPRESA GEOEX PANAMÁ S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0038-2019
(De martes 12 de febrero de 2019)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Circular N° ANTAI-DS-001-2019
(De lunes 11 de febrero de 2019)

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO RELATIVO A LOS MONTOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES EXTERNOS (PARTICULARES Y/O FIRMAS DE ABOGADOS), PARA QUE LOS REPRESENTEN FRENTE A CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL Y/O ARBITRAL QUE LES HAYAN SIDO PRESENTADO.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución N° 01
(De miércoles 23 de enero de 2019)

POR LA CUAL EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EN USO DE SUS FACULTADES, CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EMITE SU REGLAMENTO.

ALCALDÍA DE BALBOA / PANAMÁ

Resolución N° 09-19
(De viernes 01 de febrero de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 68 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ / HERRERA

Acuerdo N° 62
(De martes 13 de noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, APRUEBA CRÉDITO ADICIONAL POR UN MONTO DE B/.3,466.81, EL CUAL SERÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO FISCAL 2018, SUMA QUE FUE DEPOSITADA, SEGÚN NOTA NO. 1004-18 DMySCC-SV, EMITIDA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE, PROCEDENTE DE LAS CUENTAS QUE SE CIERRAN;

Acuerdo N° 70
(De viernes 21 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PESÉ, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Acuerdo N° 005
(De martes 08 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2019 (PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO), FINANCIADO CON LOS APORTES DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES. EN BASE A LOS B/ 125,000.00 MÁS; B/ 51,405.23 REMANENTE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN TOTAL EL PRESUPUESTO ANUAL ES DE B/ 176,405.23.

Acuerdo N° 007
(De martes 08 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON EL APOORTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.



433-

7058729

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ADENDA N.º1 AL CONVENIO DE LEVANTAMIENTOS GEOFÍSICOS EN LA MODALIDAD MULTICLIENTE, SUSCRITO CON LA EMPRESA GEOEX PANAMÁ S.A.

Entre los suscritos a saber, **JORGE GONZÁLEZ**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º7-119-870, en su condición de Ministro de la Presidencia, y Representante Legal de la Secretaría Nacional de Energía, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JEAN PHILIPPE ROSSI**, francés, mayor de edad, con pasaporte N.º15DF73511, actuando en su condición de Representante Legal y Presidente de la sociedad **GEOEX PANAMÁ S.A.**, registrada en Panamá, Folio N.º155587334, de la sección de mercantil con domicilio en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa EP1, Oficina 9, Corregimiento Bella Vista, Ciudad de Panamá, en adelante se denominará **LA EMPRESA**, han acordado celebrar la presente Adenda N.º1 al Convenio de Levantamientos Geofísicos en la modalidad Multicliente, refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de julio de 2017, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se adiciona el literal e a la cláusula primera del Convenio, y se adiciona el Anexo N.º4 en el punto 1.1., que queda así:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto principal de este Convenio ...

- e. **LA EMPRESA** también podrá obtener información geo científica complementaria con un Estudio "Multibeam / Echosounder" o MBES (Estudio con Rayos-Múltiples / Ecosonda). El Estudio MBES se realizará en el Océano Pacífico y el Mar Caribe de la República de Panamá, y cubrirá aproximadamente una superficie de 99,400 kilómetros cuadrados, de los cuales 68,000 kilómetros cuadrados son en el Mar Caribe y 31,400 kilómetros cuadrados son en el Océano Pacífico, con un costo aproximado de doce millones quinientos treinta y cinco mil noventa con 00/100 dólares estadounidenses (US\$12,535,090.00). Para los efectos de este Convenio, se define que el Estudio Multibeam comprende el estudio de rayos múltiples de medición de profundidad, mediciones de flujo de calor, toma de núcleos y análisis geoquímicos, tal como se establece en el Anexo 4 de este Convenio.

- 1.1 Desarrollar las actividades de acuerdo con los términos establecidos en los Anexos de este Convenio, que forman parte integral del mismo, y dentro del cronograma de actividades establecido.

Anexo N.º1 - ...

Anexo N.º4 – Programa MBES: Plan de Trabajo, lista de productos a entregar, características técnicas y presupuesto.

SEGUNDO: Se adicionan los numerales 7.2.1 y 7.3.1 a la cláusula séptima del Convenio y se modifica el numeral 7.4, que queda así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANZAS.

- 7.1 **LA EMPRESA** ...

40



7.2 LA EMPRESA ...

7.2.1 **LA EMPRESA** determinará la Tarifa de Licencia por el Uso de MBES. La Tarifa de Licencia Nominal se fija en cuarenta dólares estadounidenses (US\$40.00) por kilómetro cuadrado de datos MBES. La Tarifa de Licencia Nominal será reportada a **LA SECRETARÍA** únicamente con fines informativos; **LA SECRETARÍA** acepta que, por razones comerciales o de otra naturaleza que son imprevisibles y que están fuera del control de **LA EMPRESA**, la Tarifa de Licencia de Uso de Datos MBES puede ser diferente de la Tarifa de Licencia Nominal. **LA SECRETARÍA** debe conocer la Tarifa final de Licencia de Uso, para lo cual **LA EMPRESA** deberá entregar una copia de cada Licencia otorgada.

7.3 LA EMPRESA ...

7.3.1 **LA EMPRESA** intentará recuperar el costo del Levantamiento MBES, calculado con un costo unitario de ciento veintiséis dólares estadounidenses (US\$126.00) por kilómetro cuadrado de datos MBES, mediante el otorgamiento de Licencias de Uso de los Datos a terceros. El costo del Levantamiento MBES se define como el total de los kilómetros cuadrados de datos MBES multiplicado por US\$126.00. La recuperación del costo se produce cuando la cantidad total de la participación neta de ingresos de **LA EMPRESA** es igual al costo.

7.4 **LA EMPRESA** compartirá los ingresos por venta de Licencias de Uso de Datos con **LA SECRETARÍA**, desde el inicio del otorgamiento de Licencia del Uso de Datos, de la siguiente manera:

Para la Licencia de Uso de Datos se aplicará lo siguiente:

Todos los ingresos netos por Licencias de Uso de Datos sísmicos multicliente 2D y/o MBES (ingresos por licencias menos, costo de reproducción, impuestos, tasas y contribuciones retenidos o incurridos si correspondiere) ("Ingreso Neto por Licencias") serán compartidos por **LAS PARTES** de la siguiente forma:

- a. Noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%) del Ingreso Neto por Licencias vendidas para **LA EMPRESA**, y el dos punto cinco (2.5%) para **LA SECRETARÍA**, hasta la recuperación del 100% del costo del Plan de Trabajo ejecutado por la empresa;
- b. Noventa y cinco por ciento (95%) del Ingreso Neto por Licencias vendidas para **LA EMPRESA**, y el cinco por ciento (5%) para **LA SECRETARÍA**, a partir de la recuperación del 100% del costo del Plan de Trabajo, hasta recuperar 2 veces el costo del Plan de Trabajo ejecutado por **LA EMPRESA**;
- c. Setenta y cinco por ciento (75%) del Ingreso Neto por Licencias vendidas para **LA EMPRESA** y el veinticinco por ciento (25%) para **LA SECRETARÍA**, por todas las licencias vendidas a partir de 2 veces recuperado el costo del Plan de Trabajo ejecutado por **LA EMPRESA**.

La cuantificación del costo del programa se encuentra en la tabla incluida en el Anexo N.º 1 de este Convenio.

TERCERO: Se modifica la sección 8.2 de la cláusula octava del Convenio, que queda así:



435

8.2 **LA EMPRESA** tendrá un plazo de hasta diecinueve (19) meses, contados a partir del refrendo por la Contraloría General de República, para iniciar el Levantamiento Sísmico. **LA SECRETARÍA** tendrá el derecho exclusivo de rescindirlo si no se cumple esta condición.

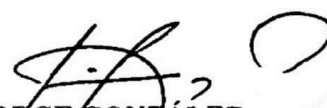
CUARTO: Se adiciona el Anexo 4 que forma parte integral del Convenio, que constituye el Programa MBES: Plan de Trabajo, lista de productos a entregar, características técnicas y presupuesto.

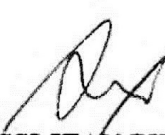
QUINTO: EL MINISTERIO y LA EMPRESA, acuerdan que las demás cláusulas del Convenio y sus Anexos, se mantienen sin alteración alguna.

Para constancia, se extiende y firma la presente Adenda N.º 1 en la ciudad de Panamá, a los *diecisiete* (17) días del mes de *febrero* de dos mil dieciocho (2018).

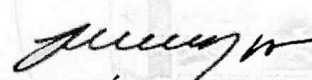
POR EL MINISTERIO

POR LA EMPRESA


JORGE GONZÁLEZ
Cédula N.º 7-119-870

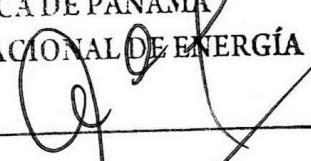

ROSSI JEAN PHILIPPE
Pasaporte N.º 15DF73511

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 01/02/19



REPÚBLICA DE PANAMÁ	
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA	
Fiel Copia de su Original:	
Fecha:	<u>13 de febrero de 2019</u>



ANEXO 4

PROGRAMA MBES

(Plan de trabajo, lista de productos a entregar, características técnicas y presupuesto)

Condiciones Generales

Todos los términos y condiciones de las cláusulas generales de EL CONVENIO relacionados con el Levantamiento sísmico se aplican de la misma manera al Estudio MBES.

1 Plan de trabajo

1.a Análisis de los datos históricos

Dicha actividad se iniciará con la presencia de un experto de GEOEX en las oficinas de la Secretaría de Energía de Panamá para revisar y analizar los datos disponibles durante 2 - 5 días. El experto preparará posteriormente un documento técnico de análisis que permita lo siguiente:

- Seleccionar los parámetros técnicos y diseños del Estudio.
- Establecer una presentación técnica del Estudio para promover un mercadeo previo.

1.b Promoción previa

Una vez terminada la etapa anterior, GEOEX llevará a cabo una campaña de promoción dirigida al Mercado Internacional, para atraer el posible interés de las compañías petroleras en participar en el Estudio MBES e iniciar negociaciones de concesiones con la Secretaría Nacional de Energía. Se organizarán comunicaciones, acciones promocionales, citas y entrevistas, presentaciones, seminarios y/o presentaciones durante congresos etc, en los Continentes Americano y Europeo de manera permanente durante la vigencia del Convenio.

1.c Obtención de permisos/EIA

Dicha actividad incluye el establecimiento de un Anexo al Estudio de Impacto Ambiental obtenido para el Estudio Sísmico, a través de un subcontratista local. El período de obtención de permisos y Anexo del EIA serán usados para informar a las entes oficiales, población y responsables locales de la naturaleza de la operación, para evitar cualquier dificultad al momento de iniciar el trabajo.

1.d Adquisición y procesamiento de datos MBES

En esta etapa, GEOEX con el apoyo de un buque diseñado para la adquisición MBES, adquiere y procesa los datos MBES y produce un informe del estudio integrado describiendo las manifestaciones (manaderos) y la geoquímica para aumentar la comprensión de la posibilidad de hidrocarburos en las partes marina de la República de Panamá.

Las especificaciones técnicas del buque se describen en un capítulo más adelante. El buque comienza con las operaciones de medición Multibeam/Echosounder (MEBS), lo que significa navegar en todas las partes de los polígonos definidos en el Convenio principal (los mismos polígonos definidos para el trabajo sísmico).

Sin embargo, habrá menos navegación en profundidades menor a 500 metros debido a que las mediciones MBES son menos eficientes en profundidades menores. Después de la terminación de la adquisición en una zona designada, el buque podrá continuar con las operaciones de medición del flujo de calor y de toma de núcleos, incluyendo la posible toma de muestreos en el fondo marino, y especialmente en relieves que fueron previamente identificados por las mediciones del ecosonda.



437-

El propósito del programa es identificar las manifestaciones de hidrocarburos y precisar que información puede estar presente con relación a rocas reservorio y/o rocas madres en las cercanías. En el transcurso del programa MBES, se determinan y se clasifican los objetivos petroleros, lo cual entonces a su vez genera el flujo de trabajo para el siguiente programa de Ensayos Geoquímicos y Análisis (obtención de núcleos).

1.e Ensayos Geoquímicos y Programa de Análisis (programa de núcleos)

El flujo de trabajo comienza con el diseño de un modelo geológico basado en los datos históricos disponibles (ver 1.a). El modelo es entonces actualizado con los nuevos datos adquiridos y procesados del MBES, de la geoquímica y del fondo marino.

Con la terminación del trabajo de campo, los núcleos son enviados al laboratorio en tierra y son sometidos a los ensayos básicos siguientes:

Artículo Ensayos Geoquímicos & Análisis	
Evaluación Geoquímica Standard	
1.	Gas principal –Cromatógrafo de Gas (CG) concentración de moléculas de hidrocarburos desde C1 hasta C6
2.	Carbón Total y Carbón Orgánico Total (TC & TOC)
	Extracción de solventes
3.	Extracción de concentraciones del Cromatógrafo de Gas
4.	Extracción total de la fluorescencia escaneada
Evaluación Geoquímica Avanzada [Opcional]	
5.	Bio-marcadores –extracción CG MS (iones saturados y aromáticos) en el 10% de las muestras
6.	Isótopos de carbón GC-IRMS, ocluidos o adsorbidos en gas en aproximadamente 10% de las muestras

Un informe final sobre el análisis completo del polígono cubierto es entonces facilitado como producto final.

2 Volúmenes y duración de los trabajos

2.a Programa en el Caribe

Se espera que este programa sea el primero para la adquisición, ya que el Estudio de Impacto Ambiental, ya existe para la sísmica (se requerirá establecer una adenda), y la zona del Caribe representa el área de más interés para la Industria.

- Area: ~68,000 km2
- Lineas: ~14,800 km
- Profundidad del mar: >750 m
- Duración de la adquisición: Aproximadamente 90 días
- Tecnología: Multibeam/ecosounder
- Flujo de calor: 15 mediciones separadas de flujo de calor
- Toma de núcleos: 100 núcleos separados a pistón de 6m de largo

2



438-

- Procesamiento de datos: Procesamiento Multibeam realizado a bordo del barco
- Laboratorio: Datos geoquímicos analizados en el laboratorio en tierra
- Informe integrado: Entregado con la terminación del proyecto

Vertice	X Coordenada (UTM17N)	Y Coordenada (UTM17N)
0	339191.75	1069322.24
1	338657.77	1068272.94
2	345510.56	1081616.07
3	367154.14	1109846.40
4	393158.94	1110542.98
5	468425.04	1096728.07
6	516241.66	1123458.11
7	508922.46	1136551.22
8	557770.92	1163858.07
9	565090.12	1150764.97
10	611565.09	1176745.02
11	616444.56	1168016.28
12	651756.50	1187756.07
13	652660.45	1194976.31
14	681790.12	1191329.36
15	684274.66	1211174.44
16	755926.89	1202203.80
17	758411.44	1222048.87
18	808907.12	1215726.97
19	807043.71	1200843.16
20	832499.85	1197656.13
21	830636.44	1182772.32
22	853753.85	1179878.09
23	911872.91	1162523.69
24	920076.21	1141340.53
25	916970.53	1116534.19
26	928724.20	1115062.66
27	926550.22	1097698.22
28	951201.32	1076447.47
29	903762.69	990388.02
30	872794.25	999122.80
31	840084.78	1037492.31
32	760663.04	1071423.42
33	712985.95	1069805.69
34	660687.78	1081494.88
35	605713.15	1056608.88
36	546106.24	1030145.87
37	502416.16	996864.16
38	489585.24	991344.26
39	463348.81	990260.57
40	478778.39	1026626.93
41	411213.06	1025652.83

2.b Programa en el Pacífico

Este programa podrá ser ejecutado de manera independiente, o a continuación de la adquisición del programa en el Caribe, dependiendo del interés de la Industria y de las posibilidades del buque subcontratado.

- Area: ~31,400 km2
- Lineas: ~7,000 km

SP



- Profundidad del mar: >750 m
- Duración de la adquisición: Aproximadamente 112 días
- Tecnología: Multibeam Echosounder
- Flujo de calor: 10 mediciones separadas de flujo de calor
- Toma de núcleos: 60 núcleos separados a pistón de 6 m de largo
- Procesamiento de datos: Procesamiento Multibeam realizado a bordo del barco
- Laboratorio : Datos geoquímicos analizados en el laboratorio en tierra
- Informe integrado : Entregado con la terminación del proyecto

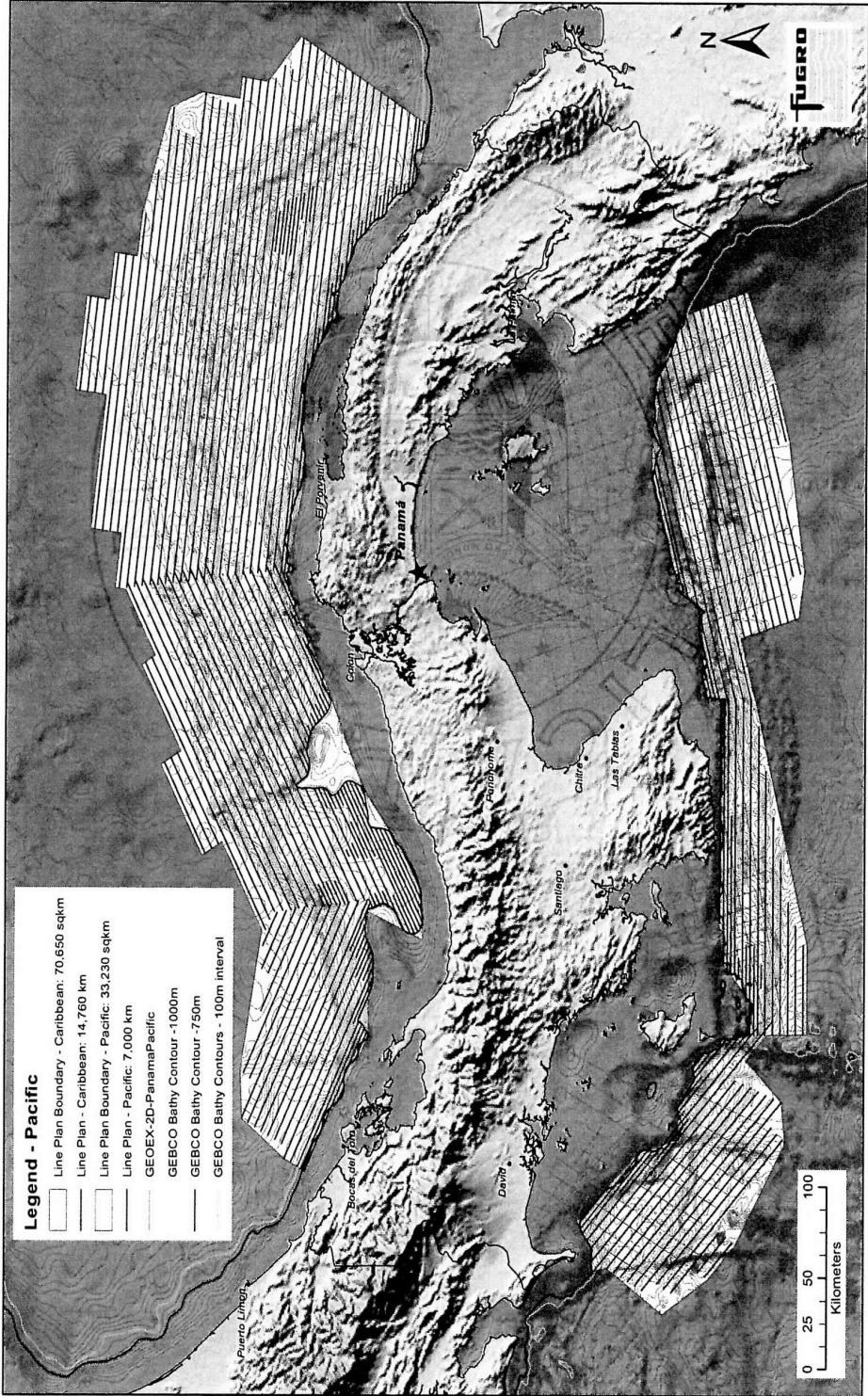
Vertice	X Coordenada (UTM17N)	Y Coordenada (UTM17N)
0	460584.26	735714.15
1	412348.68	735714.15
2	412348.68	761879.13
3	398169.19	775650.69
4	375526.02	752336.82
5	352811.95	750002.10
6	297339.00	782968.87
7	278583.26	801185.02
8	259996.93	831069.32
9	285342.87	867805.89
10	283993.45	877612.37
11	295007.97	877360.23
12	310939.19	887480.53
13	348199.41	846902.60
14	355107.44	819929.22
15	371837.82	820900.27
16	388460.26	809355.66
17	397130.74	811154.23
18	413645.24	773283.61
19	428432.73	771233.63
20	450082.05	790869.80
21	473396.65	794106.61
22	594542.40	791083.90
23	596161.47	804678.48
24	642413.61	805769.82
25	652128.03	819903.87
26	670153.66	826809.05
27	712859.83	839778.59
28	741139.57	839778.59
29	766936.73	837620.72
30	802930.39	818808.92
31	816009.90	777673.25
32	766443.28	758297.85
33	735615.11	749312.30
34	663969.20	738845.63
35	639085.61	742008.88
36	627892.49	780410.89
37	594624.33	770714.15

4

26

5

2.c Mapa de los dos programas (Caribe y Pacifico)





2.d Variaciones del contenido del programa

Debe ser señalado que el objetivo del programa de núcleos es extraer la muestra óptima de geoquímica, y la ubicación del núcleo puede variar en dependencia de este factor. Durante todo el programa habrá una consulta estrecha entre GEOEX y los expertos técnicos del sub-contratista.

Donde estén disponibles los datos históricos serán usados para optimizar el diseño del trabajo y serán integrados con los nuevos datos adquiridos.

El programa de núcleos es iterativo en diseño y naturaleza. El programa es continuamente adaptado y modificado en base a los resultados de los núcleos más recientes. La integración de datos geofísicos (sísmica), geoquímicos y de núcleos permite a los especialistas mover y cambiar la prioridad de los objetivos.

2.e Estimado del costo del presupuesto para el programa MBES

Programa MBES en el Caribe

	Cantidad	Costo por unidad USD	Subtotal USD
Análisis de datos existentes	1	\$50,000	\$50,000
Mercadeo previo	1	\$250,000	\$250,000
Permisos EIA	1	\$80,000	\$80,000
Buque Movilización & Desmovilización	1	\$887,600	\$887,600
Operaciones del buque (MBES, Núcleos con pistón, Mediciones del flujo de calor)	1	\$6,460,000	\$6,460,000
Análisis Geoquímico en labo	100	\$2,729	\$272,900
Transporte de 100 núcleos al laboratorio	1	\$30,000	\$30,000
Informe integrado	1	\$96,000	\$96,000

Costo total (Proyecto en el Caribe)

\$8,126,500

2.f Programa MBES en el Pacífico

	Cantidad	Costo por unidad USD	Subtotal USD
Análisis de datos existentes	1	\$50,000	\$50,000
Mercadeo previo	1	\$250,000	\$250,000
Permisos / EIA	1	\$80,000	\$80,000
Buque Movilización & Desmovilización	1	\$1,093,850	\$1,093,850
Operaciones del buque (MBES, Núcleos con pistón, mediciones del flujo de calor)	1	\$3,652,000	\$3,652,000
Análisis geoquímico en labo	100	\$2,729	\$163,700
Transporte de 60 núcleos al laboratorio	1	\$30,000	\$30,000
Informe Integrado	1	\$96,000	\$96,000

Costo total (Proyecto en el Pacífico)

\$5,416,350

2.g Combinación de los programas MBES en el Caribe y en el Pacífico

En esta combinación (o adquisición en continuidad) por las sinergias disminuyen los costos de movilización y desmovilización así como los costos de envío de las muestras.



	Cantidad	Costo por unidad USD	Subtotal USD
Análisis de datos existentes	1	\$50,000	\$50,000
Mercadeo previo	1	\$250,000	\$250,000
Permisos / EIA	2	\$80,000	\$160,000
Buque Movilización & Desmovilización	1	\$1,302,000	\$1,302,000
Operaciones del buque (MBES, núcleos con pistón, mediciones del flujo de calor)	1	\$10,114,450	\$10,114,450
Análisis Geoquímico en labo	160	\$2,729	\$436,640
Transporte de 160 núcleos al laboratorio	1	\$30,000	\$30,000
Informe integrado	2	\$96,000	\$192,000

Costo total (Proyectos en el Caribe y Pacifico)

\$12,535,090

3 Entregables

Los entregables incluyen todos los datos finales y un Informe de Interpretación que tiene en cuenta los entregables finales con los resultados de la geoquímica y de lo flujos de calor, además de las consideraciones de nuestro expertos con una perspectiva regional completa. El detalle de los entregables es el siguiente:

Nombre del entregable	Descripción	Formato del file	Formato	No. copia
DATOS				
MBES bruto	Datos multi beam	.all & .wcd	USB Memoria	1
MBES procesado	Datos multi beam	ArcAscii	USB Memoria	1
SBP bruto	Perfil debajo del fondo	.bruto	USB Memoria	1
SBP procesado	Perfil debajo del fondo	.sgy	USB Memoria	1
Navegación	navegación	GML	USB Memoria	1
INFORMES				
Informe técnico	Informe técnico	Word documento	USB Memoria	1
Informes del progreso	Informe del progreso	Word documento	USB Memoria	1
Mapas mensuales	Mapas mensuales	ESRI ArcMap	USB Memoria	1
Informe de interpretación	Informe de interpretación	Power Point	USB Memoria	2
GIS	MXD mapa y documentos	ESRI ArcMap	USB Memoria	1
Vista Fledermaus	Vista Fledermaus	.sd	USB Memoria	1
Informe de Flujo de calor	Informe de Flujo de calor	Word & Excel	USB Memoria	1
Informe de geoquímica	Informe de geoquímica	Word & Excel	USB Memoria	2

20



443-

4 Especificaciones técnicas

El buque de la empresa FUGRO, o equivalente, está previsto para el Estudio MBES, e incluye los equipos de medición, con las características siguientes:

Especificaciones generales	
Nombre	M.V. Fugro Discovery
Clasificación	DNV, 1A1 ICE-1B E0
Dueño	Fugro
Construcción	Astillero naval, Gdynia, 1997
Puerto / bandera	Panamá
MMSI No.	372698000
Señal de llamada	3EKE6
IMO No.	9152882
Dimensiones	
Eslora	70.0 m
Manga	12.6 m
Calado	6.0m
Tonelaje bruto	2018 t
Alojamiento	
Cabinas	12 simple en-suite / 11 doble en-suite
Hospital	1 simple camarote
Oficinas	1 oficina para los clientes
Recreación	2 x salón / video
	1 x gimnasio
Motores	
Propulsión	MaK M32 2640kW Finnoy 3.75 : 1 caja de velocidad
Impelente de proa	Elliot White Gill 470kW
Timón	Sinple Finnoy
Velocidad de crucero	10 nudos
Velocidad máxima	13 nudos
Potencia eléctrica	
Generador axial	990 kW
Generador principal	690 kW
Generador de emergencia	513 kW
Capacidades	
Capacidad de combustible	460m3
Consumo de combustible	6mcu por día
Capacidad de agua	300m cu de agua pura
Consumo de agua	7mcu por día
Control y Navegación	
Piloto automático	Robertson AP9 Mk3
Posesionamiento	Simrad SDP 01
Radares	VisionMaster FT X/S-band (x2)

20



Gyrocompass
Posesionamiento satelital DGPS
Sistema de posesionamiento acústico
Unidad de referencia vertical
Sistemas de navegación On/Offline
Ecosonda
Registro de velocidad

Robertson RGC-11 TSS Meridian
Starfix Starpack x
Kongsberg HiPAP 500
Seatex MRU 5 Kongsberg Seapath
Fugro Starfix SEIS/PROC
Furuno FE 680
Ben Marine

Equipos sobre cubierta

Grúa de cubierta
Cuaderna
Malacate
Grúa Viscovo Marina

1 x GMC 3.0 t / 12m
16 t (SWL)
20 t CPT malacate & varios malacates
12m x 1 t, 4m x 3 t

Comunicaciones

MF / HF
VHF
Inmarsat B
Inmarsat C
KU Banda
Epirb
VHF Radios portátiles
Navtex

Skanti TRP 9000
2 x Sailor RT 2047 & 2 x Sailor RT 2048
Furuno Felcom 80
Thrane&Thrane TT3020
Telenor Sealink
Jotron Tron 40S
Motorola Associate 2000
Furuno NX-500

Seguridad

Rescate / MOB Barco
Salvavidas
Balsa
Trajes de supervivencia (100%)
Chaquetas (200%)
Equipos de respiración
Radios de emergencia / Faros

Noreq FRB650 13 pers
2 x 35 pers & 2 x 20 pers
1 x Jon boya ajustada a la popa
Harvey trajes de supervivencia
Seamaster chaquetas
4 x Estaciones con aparatos de respiración
2 x Jotron SART
1 x Jotron 30S MkII

Equipamiento de trabajo

Ecosonda
Multibeam Ecosonda
Probador de velocidad del sonido
Sonar de barrido lateral
Perfilador debajo del fondo
Magnetómetro
Fuente de energía-Mini cañón de aire
Control de disparos
Hidrófono
Control del cable de arrastre
Procesamiento digital/registro
Sistema de registro sísmico
Cable de arrastre multicanal
Fuente de sonido
Compresores
Capacidad geotécnica
Capacidad ambiental

Kongsberg EA400
Kongsberg EM710
2 x Valeport
Edgetech 4200
Fuente de sonidos montada en el casco (grupos 4 x 4)
Geometrics G-882 Magnetómetro
10 pulg cu. cañón de collar
MuCAS
Benthos24 Elemento del cable de arrastre Mini
Digiscan / Digicourse
GLOG / GPLOT
NTRS 2 Sistema de registro
Seamux cable de arrastre digital lleno de gel
6 x I/O Cañones de collar (2 x 10, 2 x 20, 2 x 40)
4 x Hamworthy
CPT's y Vibro-nucleadores
Day / Van Veen Ganchos, Silenciadores & Video
Camara. Caja para núcleos – varias opciones pueden ser movilizadas



Muestreo del fondo marino
Capacidad del robot (ROV)

Nucleador de caída libre por gravedad
Varias opciones pueden ser movilizadas



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'P' or a similar character, is located at the bottom right of the page.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM- 0038 -2019
De 12 de febrero de 2019

Por la cual se establece el Reglamento de los Premios a la Excelencia Ambiental y se dictan otras disposiciones.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá señala que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 2015 señala que el Ministerio de Ambiente tendrá entre sus atribuciones, emitir las resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado; por tanto, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que en la precitada Ley uno de los principios y lineamientos de la Política Nacional de Ambientes es promover comportamientos ambientalmente sostenibles y el uso de tecnologías limpias; dar prioridad a los mecanismos e instrumentos para la prevención de la contaminación y la restauración ambiental, en la gestión pública y privada de ambiente, divulgando información oportuna para promover el cambio de actitud y dar prioridad y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos, en el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con los principios consagrados en la normativa vigente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1998 establece que son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007, aprueba la Política Nacional de Producción Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación;

Que mediante Resolución No. AG-0238-2004 del 27 de julio de 2004, se crea el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable dentro de la infraestructura de la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

Seianno

Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente, en donde se detallan sus actividades;

Que el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable tiene entre sus funciones, suministrar información sobre Producción Más Limpia y consumo sustentable al sector industrial y comercial, y realizar actividades de cooperación y coordinación entre todos los sectores industriales que tendrán acceso a los principios y metodologías de Producción Más Limpia y Consumo Sustentable;

Que el Estado panameño reconoce el valor que para la gestión ambiental tiene la iniciativa privada que protege y aprovecha los recursos naturales de manera sostenible;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Reglamento de los Premios a la Excelencia Ambiental que se aplicará en el desarrollo de los eventos de premiación llevados a cabo por el Ministerio de Ambiente, el cual se integra y forma parte de la presente resolución, en calidad de anexo.

SEGUNDO: Derogar la Resolución AG-0503-2013 de 6 de agosto de 2013.

TERCERO: Advertir que la presente resolución comenzará a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

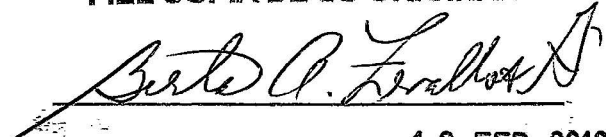
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

Fecha: 12 FEB 2019



REGLAMENTO**PREMIO A LA EXCELENCIA AMBIENTAL****I. PRESENTACIÓN:**

El Premio a la Excelencia Ambiental, es un reconocimiento otorgado por el Ministerio de Ambiente con una periodicidad anual, como un incentivo a las buenas prácticas ambientales, de gestión ambiental, producción y consumo sostenible de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, estudiantes y educadores de los diferentes ámbitos y niveles, empresas, periodistas y profesionales que han contribuido al mejor aprovechamiento de las potencialidades ambientales, a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales o a la educación y cultura ambiental.

El Premio a la Excelencia Ambiental es realizado a partir del año 2017 para incentivar la implementación de buenas prácticas ambientales.

II. JUSTIFICACIÓN:

El Premio a la Excelencia Ambiental se fundamenta en:

- Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, en su **Artículo 33** que dice: son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña.
- El **artículo 35** de la mencionada Ley dicta: “se otorgará en los casos que se amerite reconocimientos ambientales para las personas naturales o jurídicas que dediquen esfuerzos a la educación ambiental”.
- El **Decreto Ejecutivo No. 36 del 1 de marzo de 2007**, aprueba la Política Nacional de Producción Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación.

III. OBJETIVO GENERAL:

Reconocer las expresiones culturales y las buenas prácticas ambientales que se realizan en la República de Panamá; para estimular, promover e impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sociales y económicos.

La institución busca sensibilizar a los ciudadanos sobre el cuidado de los recursos naturales, creando opciones de soluciones viables para su manejo y sostenibilidad, por medio de la educación ambiental, la participación ciudadana y la mejora de la gestión ambiental de pequeñas y grandes empresas/ proyectos/organizaciones.

IV. CATEGORÍAS:

Las categorías de los Premios a la Excelencia Ambiental son las siguientes:

1. ***Compromiso Ambiental ONG:***

Este premio se otorgará a la Organización No Gubernamental, que haya desarrollado un proyecto o cuenta con actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo, para la gestión ambiental, con enfoque de conservación, recuperación o protección del ambiente y los recursos naturales.

2. ***Compromiso Ambiental OBC:***

Este premio se otorgará a la Organización de Base Comunitaria que haya desarrollado un proyecto o cuenta con actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo, para la gestión

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0033-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 3 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: **12 FEB 2019**



ambiental, con enfoque de conservación, recuperación o protección del ambiente y los recursos naturales.

3. Expresiones Artísticas:

Este premio será otorgado a estudiantes, personas naturales y/o jurídicas que se destaquen con destrezas y habilidades artísticas en cualquiera de sus expresiones, enfocadas en temas ambientales.

4. Plataformas Digitales/ Online:

Reconocerá aquel material sostenido por profesionales o aficionados a través de cuentas digitales de páginas webs, redes sociales o páginas blogs/vlogs en que se brinde información destacada desde la perspectiva del desarrollo sostenible, resalte un tema que contribuya al conocimiento sobre aspectos ambientales en cualquiera de sus facetas.

5. Audiovisual:

Este premio será otorgado a personas aficionadas o profesionales que se destaquen en enaltecer la belleza escénica natural, la biodiversidad de Panamá, prácticas conservacionistas y ecológicas por medio de material audiovisual.

6. Fotografía:

Será otorgado a personas aficionadas o profesionales que se destaquen en enaltecer la belleza de los recursos naturales y captar prácticas conservacionistas por medio de fotografía.

7. Producción y Consumo Sostenible:

Este premio será otorgado a los proyectos que mejor hayan desarrollado e implementado sistemas de producción y consumo sostenible en procesos, productos o servicios para demostrar los beneficios al ambiente generados por la introducción de esta estrategia.

8. Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal:

Este premio será concedido al productor agropecuario y forestal que promueva el proceso de sustitución de los sistemas productivos tradicionales por aquellos que protejan el ambiente, promuevan la conservación de los recursos o que implementan estrategias orientadas a mejorar la productividad, reducir los costos de producción, generar fuentes de energías limpias, conservar suelos, reutilizar residuos o su conversión en fertilizantes orgánicos para generar la sostenibilidad ambiental y fomentar el cumplimiento de medidas sanitarias, ambientales y sociales.

9. Turismo:

Este premio será otorgado a aquellos proyectos que destaquen en el ámbito turístico mediante la implementación y/o incentivo del consumo sostenible en sus procesos, productos o servicios, así como aquellos proyectos que resalten la belleza de los recursos naturales dentro de los servicios que ofrezcan.

10. Reportajes Impresos:

Reconoce la labor de prensa relevante, comprometida y vigilante, vinculada a la protección y conservación del ambiente a escala nacional, así como reconocer las publicaciones editadas antes y durante el periodo de la premiación.

Esta categoría está dirigida a la comunidad periodística de medios impresos, televisivos y radiales respaldados por un medio de comunicación que haya publicado su trabajo durante el anterior y presente año, que no hayan obtenido un premio por su reportaje en la última edición de los Premios a la Excelencia Ambiental

Será otorgado a reportajes publicados en medios impresos de prensa, resaltando e impulsando la conservación ambiental.

11. Reportajes Audiovisuales:

Reconoce la labor de prensa relevante, comprometida y vigilante, vinculada a la protección y conservación del ambiente a escala nacional, así como reconocer las publicaciones editadas antes y durante el periodo de la premiación.

Esta categoría está dirigida a la comunidad periodística de medios impresos, televisivos y radiales respaldados por un medio de comunicación que haya publicado su trabajo durante el anterior y presente año, que no hayan obtenido un premio por su reportaje en la última edición de los Premios a la Excelencia Ambiental

Será otorgado a reportajes transmitidos por medios audiovisuales y que resalten e impulsen la conservación ambiental.

12. Vida Silvestre:

Este premio será otorgado a la persona natural, profesional o a la organización que se destaque por enaltecer y promover la biodiversidad (terrestre, aérea y marina) de Panamá, que, por su labor, publicaciones, investigaciones haya logrado productos que apoyen la conservación y administración de los recursos.

V. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Podrán postular las personas naturales y jurídicas, universidades, estudiantes, educadores de diferentes niveles y ámbitos (formales, no formales), comunicadores sociales, empresas y profesionales, miembros de la sociedad civil, organizaciones, que realicen o hayan realizado acciones ejemplares en materia de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, así como en el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida de la población.

No podrán participar funcionarios públicos.

VI. DE LA PREMIACIÓN:

- a) Los evaluadores revisarán las postulaciones presentadas y seleccionarán la mejor según los criterios indicados en las bases para cada categoría.
- b) No se permitirán empates.
- c) Todos los ganadores serán anunciados en la premiación.
- d) Todas las personas que hayan sido ganadoras se les otorgará un reconocimiento el día de la premiación y figurarán en el sitio web de MiAMBIENTE.
- e) Los ganadores podrán utilizar el distintivo de premiación en sus materiales promocionales, empaque del producto, material divulgativo, videos, sellos de organizaciones en atención a las condiciones de uso dentro de este reglamento (Ver Anexo).

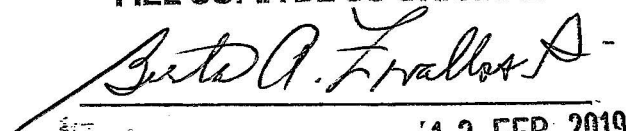
VIII. CÓMO PARTICIPAR:

Para concursar en los Premios a la Excelencia Ambiental, los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Descargar el Formulario de Presentación de Candidaturas que se encuentra en la página web del Ministerio de Ambiente: www.miambiente.gob.pa
2. El participante deberá llenar totalmente el formulario, que constituye la solicitud formal de inscripción al Concurso y que contiene toda la información general del participante. La participación para cada categoría requiere un formulario, por lo que, si un participante tiene el interés de aplicar en más de una categoría, deberá llenar un formulario para cada una.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0038-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 5 de 15



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS PREMIOS A
LA EXCELENCIA AMBIENTAL

Nombre (persona natural o jurídica):
Correo electrónico:
Teléfono:
Página web:
INFORMACIÓN SOBRE LA CANDIDATURA
Categoría a la que se presenta:
Nombre de la iniciativa/proyecto:
Resumen de la iniciativa/proyecto:
Fecha de presentación de la candidatura:

Adjunto al formulario y de acuerdo con cada categoría concursada, el participante debe realizar una propuesta que se registrá por cada una de las bases de cada categoría. Favor dirigirse a las bases de cada concurso para verificar los requerimientos de cada propuesta.

Adjunto al formulario, el participante deberá entregar la siguiente propuesta por cada categoría:

1. Compromiso Ambiental ONG:

Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre de la organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Compromiso Ambiental ONG

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½” x 11”, interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto. Toda la información debe estar en formato pdf.

2. Compromiso Ambiental OBC:

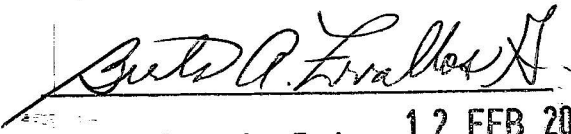
Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Compromiso Ambiental OBC

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½” x 11”, interlineado 1½. Se podrá incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: publicaciones realizadas, material

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0039-2019
Fecha 12 de febrero A 2019
Página 6 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General


Fecha: 12 FEB 2019

fotográfico, datos estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales a través del fomento de la cultura ambiental y el trabajo en las comunidades.

3. Expresiones Artísticas:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado o un dispositivo de almacenamiento, cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre del postulante
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Expresiones Ambientales

El participante debe realizar una breve descripción del proyecto propuesto en tamaño de hoja 8½" x 11", interlineado 1½. Se podrá incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: material fotográfico, videos, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto.

4. Plataformas Digitales/Online:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante, se aportarán copias impresas o en memoria de los materiales que serán sometidos a la consideración del jurado, con sus respectivos links donde se pueda ver en la web la información. Si corresponde a una serie, se adjuntarán en versión digital los elementos que forman parte del respectivo colectivo de las piezas.

5. Audiovisual:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante. El material debe ser propio, original e inédito, que no haya sido premiado en ningún otro concurso nacional o internacional.

Los audiovisuales deberán ser entregado en alta resolución (de ser videos en HD/4K), en un dispositivo de almacenamiento.

6. Fotografía:

Se llenará el formulario de inscripción con los datos del concursante. El material debe ser propio, original e inédito, que no haya sido premiado en ningún otro concurso nacional o internacional.

La fotografía deberá ser entregada impresa con marco de 2.5 cm y su versión digital en formato JPG en alta resolución (como mínimo 1080x720) en un dispositivo de almacenamiento o CD. Se aceptan fotos a color, sepias o blancos/negros.

7. Producción y consumo sostenible:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado y en un dispositivo de almacenamiento cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Producción y consumo sostenible

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

El documento que entregar debe ir precedido de una nota de la empresa/proyecto/organización firmada por su gerente general o máximo cargo, en la cual se deberá incluir una breve explicación de su política ambiental.

8. Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal:

Deberán presentar su propuesta en un documento encuadernado o engargolado y en un dispositivo de almacenamiento cuya portada se identifique de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Sistemas de producción sostenible agropecuario y forestal

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

9. Turismo:

Deberán presentar su propuesta en un documento en dispositivo de almacenamiento donde se identifique lo siguiente

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Sistemas Productivos, agroturísticos, ecoturísticos y forestales.

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad.

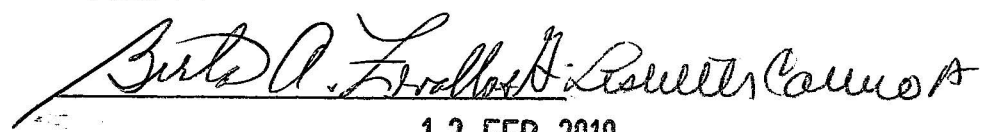
Dado que el material presentado podría ser publicado en el contexto de la premiación, los participantes deben asegurarse de que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Los proyectos presentados en el concurso deberán haberse desarrollado en los últimos tres (3) años.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0039-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 8 de 15


Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

10. Reportajes Impresos:

Deberán presentar su propuesta en un documento en dispositivo de almacenamiento o impreso, según las aristas de participación, donde se identifique lo siguiente:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización/persona(s)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Reportajes Impresos

La propuesta para esta categoría debe contemplar los siguientes requerimientos y condiciones:

- Deberá haberse publicado en un medio nacional en un periodo de un año antes de la fecha de la ceremonia de premiación.
- Deberá respetar la propiedad intelectual de terceros.
- Las obras podrán tener más de un autor.
- Los programas de radio televisados no se consideran programas de televisión ni viceversa.
- El autor de la obra es responsable frente a cualquier reclamo de cualquier tercero relacionado con su contenido garantizando que es única, original y de su propia autoría, incluidos los derechos sobre las imágenes, si las hubiera.

11. Reportajes Audiovisuales:

Deberán presentar su propuesta en un dispositivo de almacenamiento, según las aristas de participación, donde se identifique lo siguiente:

- Nombre de la empresa/ proyecto/organización/persona(s)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Periodismo Ambiental

La propuesta para esta categoría debe contemplar los siguientes requerimientos y condiciones:

- Deberá haberse publicado en un medio nacional en un periodo de un año antes de la fecha de la ceremonia de premiación.
- Deberá respetar la propiedad intelectual de terceros.
- Las obras podrán tener más de un autor.
- Los programas de radio televisados no se consideran programas de televisión ni viceversa.
- El autor de la obra es responsable frente a cualquier reclamo de cualquier tercero relacionado con su contenido garantizando que es única, original y de su propia autoría, incluidos los derechos sobre las imágenes, si las hubiera.

12. Vida Silvestre:

El material debe ser propio, original e inédito. Deberán presentar su propuesta en versión digital donde se identifique la siguiente información:

- Nombre de la organización/ persona (natural /jurídica)
- Nombre del proyecto presentado
- Categoría: Vida Silvestre

El participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá la extensión que amerite, en hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte como: fotografías, estadísticos, registros, esquemas, entre otros que ayuden a identificar, clarificar y evidenciar determinados aspectos relevantes del proyecto. Toda la información debe estar en formato pdf.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0033-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 9 de 15

Secretaría General

Fecha:

12 FEB 2019

Deseth Camero

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO EXCELENCIA AMBIENTAL SE RESALTA LO SIGUIENTE:

El participante brindará su total anuencia para la impresión y divulgación de la información contenida en el documento presentado, eximiendo a MiAMBIENTE y a todos los participantes en la organización e implementación del concurso de cualquier situación negativa surgida producto de la impresión y/o divulgación de esta información. La documentación entregada no será devuelta al participante.

IX. ENVÍO DE CANDIDATURA:

Se deberá entregar la propuesta en el formato indicado en el Capítulo VIII del presente Reglamento según aplique para cada subcategoría; además del formulario respectivo.

1. El formulario y su propuesta deberán ser entregados en un sobre cerrado en la Sede del Ministerio de Ambiente o las Direcciones Regionales, después de la mencionada fecha no se recibirán más propuestas para concursar.
2. Las propuestas también serán recibidas en digital a través de la dirección electrónica: premios2017@miambiente.gob.pa.

X. EVALUACIÓN:

Los Premios a la Excelencia Ambiental serán evaluados de manera transparente y objetiva por un Comité Evaluador compuesto por un jurado calificador que cumpla con el perfil mínimo necesario impuesto en cada una de las bases de cada categoría.

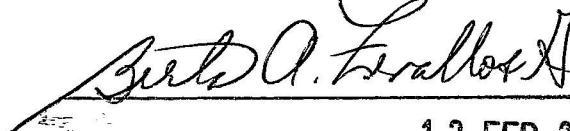
Para la evaluación de las propuestas de los concursantes en las diferentes categorías, el jurado procederá a aplicar criterios de evaluación específicos a través de matrices de evaluación que se detallan en el presente reglamento. Culminado este proceso el jurado calificador emite los resultados en un informe de evaluación que será firmado por los evaluadores.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Categoría	Criterios	Valor
1. Compromiso Ambiental ONG	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%
2. Compromiso Ambiental OBC	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0038 - 2019
Fecha 12 febrero de 2019
Página 10 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

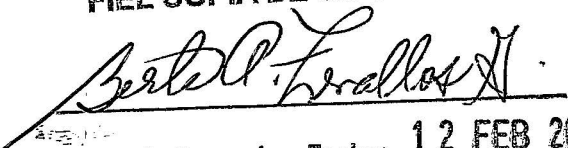
Fecha: 12 FEB 2019

	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%
3. Expresiones Artísticas	Calidad y ejecución	20%
	Creatividad	20%
	Presentación	20%
	Contenido y Relación con temática ambiental	20%
	Autenticidad	20%
4. Plataformas Digitales/Online	La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	20%
	La originalidad, potencial, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico y su incidencia en la solución de los problemas ambientales críticos;	30%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	30%
5. Audiovisual	Aspectos técnicos, estéticos y expresivos: • Encuadres y planos usados • Calidad de resolución y audio. • Composición	40%
	Aspectos pedagógicos: • Relación con temas ambientales	30%
	Aspectos funcionales: • Material de carácter educativo e informativo. • Creatividad y originalidad	30%
6. Fotografía	Aspectos técnicos, estéticos y expresivos: • Encuadres y planos usados • Calidad de resolución. • Composición, iluminación y concepto	40%
	Aspectos pedagógicos: • Relación con temas ambientales	30%
	Aspectos funcionales: • Material de carácter educativo e informativo. • Creatividad y originalidad	30%
7. Producción y Consumo Sostenible:	Diagnóstico del proyecto, que identifique los problemas o situaciones sobre las que se aplicará la estrategia de producción y consumo sostenible.	10%
	Implementación de medidas de producción y consumo sostenible de acuerdo al diagnóstico efectuado.	20%
	Demostración del mejoramiento ambiental derivados de la implementación de los sistemas de producción y consumo sostenible.	40%

	Evidenciar que la implementación de medidas de producción y consumo sostenible tomadas son parte de un programa de mejoramiento continuo.	30%
	Valoración de si las medidas de Producción y Consumo Sostenible introducidas como innovación, tienen un impacto social y promueven la educación ambiental.	20%
8. <i>Sistemas de Producción y Consumo Sostenible Agropecuario y Forestal</i>	Demostración de la implementación de sistemas de producción y consumo sostenible, a través de procedimientos, nuevas ideas implementadas, creación de elementos de algún equipo, reutilización, reciclaje, etc., que impliquen el concepto de producción y consumo sostenible.	30%
	Valoración de la reducción de impactos ambientales logrados a través de la implementación del proyecto.	40%
	Valoración de la rentabilidad económica de la del proyecto (Beneficios económicos obtenidos, reducción de costos de operación, etc.).	20%
	Valoración de si el proyecto ha generado disminución de riesgos de accidentes en la empresa.	10%
9. <i>Turismo</i>	Evaluación de la obtención de beneficios ambientales a través de la promoción enfocada a la protección de las fuentes de agua ,conservación de bosques y protección de los recursos naturales.	20%
	Aplicación de buenas prácticas amigables con el ambiente	20%
	Valoración del impacto del sistema turístico y su incidencia en los hábitos de consumo o en la competencia para generar nuevos productos o servicios más competitivos.	20%
	Valoración de la rentabilidad económica del proyecto: retorno de la inversión para el proyecto, beneficios de competitividad. Reducción de costos operación, nuevos mercados, reducción de los impactos al medio ambiente.	10%
	Utilización de medidas de control para la minimización de los impactos generados por los visitantes.	30%
10. <i>Reportajes Impresos</i>	Presentación (documentación completa y ordenada). Textos claros.	20%
	Creatividad y originalidad.	30%
	Impacto en la ciudadanía o público.	20%
	Relevancia e interés público del tema central de la publicación o reportaje de la temática abordada en la postulación para el sector ambiente.	30%
11. <i>Reportajes Audiovisuales</i>	Presentación	20%
	Creatividad y originalidad.	30%

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

	Impacto en la ciudadanía o público.	20%
	Relevancia de la temática abordada en el reportaje para el sector ambiente.	30%
12. Vida Silvestre	La trascendencia de la actividad realizada y sus beneficios para la sociedad y el ambiente;	40%
	La originalidad, potencial, creatividad e innovación de los programas y proyectos de desarrollo y su incidencia en la solución de los problemas ambientales;	20%
	La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente y los recursos naturales;	20%
	Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana.	20%

XII. CONDICIONES:

1. Las propuestas deben ser presentadas por la institución, organización, profesional o persona que la impulsó y ejecutó o por terceros con conocimiento y autorización del titular, que indique claramente los datos de la persona natural o jurídica, con su debida identificación.
2. Las experiencias pueden vincularse a más de una categoría específica; sin embargo, para que la postulación sea válida, si la misma experiencia aplica a más de una categoría, deberán hacerse inscripciones separadas y cumplir con los requisitos de sustentación propios de las categorías.
3. Los participantes podrán participar en hasta tres (3) categorías durante una misma premiación.
4. Los participantes pueden postular hasta un (1) proyecto por categoría.
5. No podrán participar en el concurso las siguientes personas:
 - Funcionarios de Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
 - Miembros del jurado calificador.
6. Las experiencias, proyectos y prácticas que participaron en anteriores versiones de premios promovidos por MiAMBIENTE, pueden volver a postular al Premio a la Excelencia Ambiental, previa reformulación y actualización, mostrando también nuevas evidencias de acciones, resultados e impactos; siempre y cuando cumplan con los requisitos de las bases y no hayan sido premiados anteriormente.
7. La participación en el concurso no tiene ningún costo para los participantes.
8. El participante no debe ser objeto de sanción por daño ambiental, sanciones de tipo fiscal o laboral, no estará inmerso en procesos de investigación que involucre agresiones o violación a los derechos humanos.

XIII. VERACIDAD Y TRANSPARENCIA:

1. Los documentos de postulación de la experiencia deberán contener información verdadera, objetiva, clara y fácilmente verificable.
2. Deben dar cuenta de manera simplificada el logro de resultados y medición de impacto obtenido además de demostrar con evidencia estos resultados, en caso de que se incumpla con esta condición en cualquier etapa del proceso de evaluación, se descalificará automáticamente esa postulación.
3. No se devolverán las propuestas presentadas al concurso.

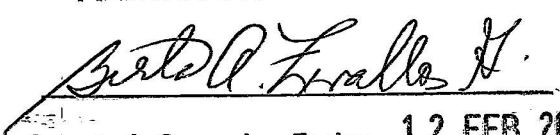
XIV. DEFINICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. Una categoría podrá considerarse desierta si la calidad no permite una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Premio.
2. Para la evaluación, el jurado calificador podrá convocar capacidades institucionales, técnicas o administrativas adicionales. De ser necesario, podrá realizar también las verificaciones que considere oportunas.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM- 0038-2019
Fecha 12 de febrero de 2019
Página 13 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

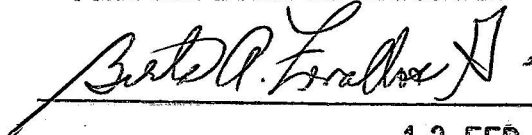
3. Las deliberaciones y decisiones del jurado calificador son inapelables.

ANEXO
CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO DEL CONCURSO

1. El distintivo podrá ser utilizado por la persona, empresa, organización ganadora durante los dos (2) años próximos a la fecha de la premiación.
2. La empresa/ proyecto/organización que desee utilizar el distintivo de la premiación para campañas publicitarias, actividades especiales de esa empresa u otros que la empresa desee, de acuerdo al premio logrado, deberá notificarlo por escrito al Ministerio de Ambiente.
3. El distintivo mantendrá permanentemente el año en que fue otorgado el premio. En el caso de que una misma empresa/ proyecto/organización haya sido premiada durante dos (2) o más años en la misma categoría, podrá presentar un solo distintivo con los años en que ha sido premiada.
4. Posterior al periodo establecido para utilizar el distintivo, la empresa/ proyecto/organización podrá solicitar al Ministerio de Ambiente, el uso del distintivo por un periodo definido para campañas publicitarias o actividades especiales de esa empresa. Estas autorizaciones podrían estar sujetas a solicitud de información sobre el desempeño actualizado de la empresa y/o inspecciones para corroborarlas.
5. La empresa/ proyecto/organización a la que se le compruebe la utilización del distintivo de premiación fuera de las condiciones establecidas en el presente reglamento, podría ser descalificada y su premio retirado. Independientemente de lo anterior, se podrán tomar otras medidas como el condicionamiento a participar en futuras versiones de la premiación, entre otros.

MINISTERIO DE AMBIENTE

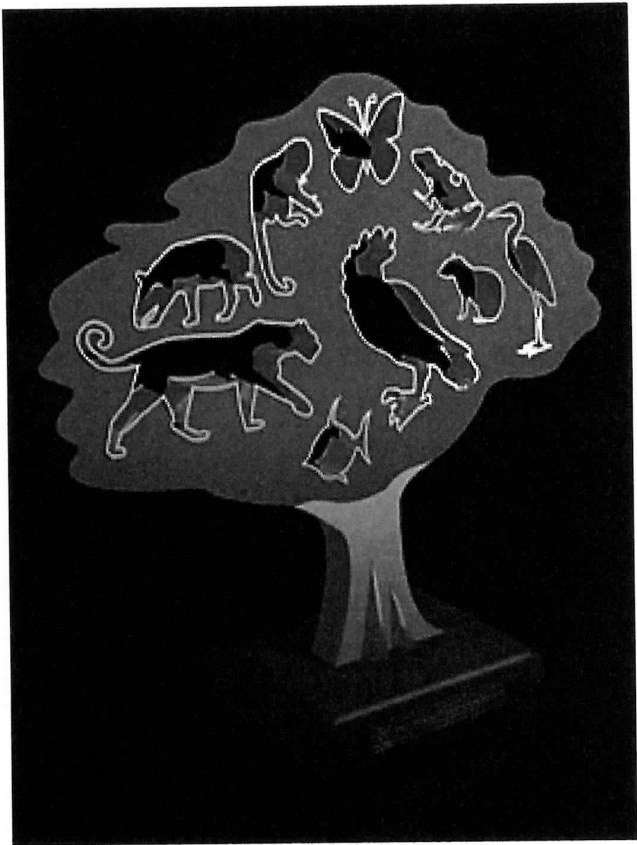
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019



XV. LA PRESEA DE LOS GANADORES:



MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Berta P. Lora
Secretaría General Fecha: 12 FEB 2019

REPÚBLICA DE PANAMÁ**Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
(ANTAI)****CIRCULAR No. ANTAI-DS-001-2019****11 de Febrero de 2019.**

PARA: MINISTROS (AS) DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADOR (A) DE LA ADMINISTRACIÓN, DEFENSOR (A) DEL PUEBLO, CONTRALOR (A) GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCAL GENERAL ELECTORAL, TRIBUNAL DE CUENTAS Y FISCAL DE CUENTAS, DIRECTORES (AS), ADMINISTRADORES (AS), SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL, RECTORES (AS) DE UNIVERSIDADES OFICIALES, GOBERNADORES (AS), ALCALDES (AS), REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMÁS TITULARES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

DE: 
LCDA. ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI
DIRECTORA GENERAL DE LA ANTAI

ASUNTO: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO RELATIVO A LOS MONTOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES EXTERNOS (PARTICULARES Y/O FIRMAS DE ABOGADOS), PARA QUE LOS REPRESENTEN FRENTE A CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL Y/O ARBITRAL QUE LES HAYAN SIDO PRESENTADO.

En atención a solicitud realizada por el Señor Procurador de la Administración, Doctor Rigoberto González, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 6 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, le corresponde a dicha entidad "Coordinar el Servicio de Asesorías Jurídicas de la Administración Pública, a través de sus respectivas direcciones y Departamentos Legales", esta Autoridad procede a dar cumplimiento a la recomendación realizada por dicha entidad referente a *"que en la información de transparencia que publican en los sitios web de las instituciones del Estado, se consignen los montos que han utilizado (esto de manera global), en la contratación de apoderados judiciales externos (particulares y/o firmas de abogados) para que los represente frente a cualquier acción judicial y/o arbitral que hayan sido presentados en su contra"...* (Cit.)

Por otra parte, la referida Ley en su artículo 3, numerales 1, 2 y 4 establecen lo siguiente:

“Artículo 3: La Procuraduría de la Administración tiene como misión:

1. Promover y defender el estado de derecho, fiscalizando el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, las sentencias judiciales y las disposiciones administrativas;

2. Coadyuvar a que la Administración Pública desarrolle su gestión con estricto apego a los principios de legalidad, calidad, transparencia, eficacia y moralidad en la presentación de los servicios públicos;

3. ...

4. Servir de asesora y consejera jurídica a los servidores públicos administrativos;

5. ...”



De acuerdo a las funciones que por mandato legal ejerce la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), mediante la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, y específicamente con la facultad que consagra el artículo 6, numerales 13, 25, emitimos el siguiente formato que deben seguir las Instituciones y Entidades ya mencionadas, para la presentación de la información de carácter público, referente los Montos que se han utilizado en la Contratación de Apoderados Judiciales Externos (Particulares y /o Firmas de Abogados), para que los representen frente a cualquier Acción Judicial y/o Arbitral que les haya sido presentado”.

A continuación, presentamos al formato sobre el tema detallado en la petición del señor Procurador de la Administración, cuya utilización requerimos sea acatada.

Número de Contrato	Apoderado Judicial	Referencia del Caso	Monto Total	Fecha de Inicio	Término de Vigencia

ECH/MT/se *[Handwritten signature]*

antai

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CERTIFICAMOS QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Este documento consta de dos (2) folios útiles

antai

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

antai

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Depacho Superior

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Resolución No. 01
(23 de enero de 2019)**

“Por la cual el Defensor del Pueblo, en uso de sus facultades, crea el Consejo Consultivo de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá y emite su reglamento”

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuara con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

Que de conformidad al numeral 9 del artículo 4 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, la Defensoría del Pueblo tendrá entre sus atribuciones, diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los derechos consagrados en ella; y establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los derechos humanos.

Que el artículo 6 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, establece que el titular de la Defensoría del Pueblo es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, nombrado por el Órgano Legislativo, quien tendrá la representación legal de la misma.

Que la Defensoría del Pueblo considera necesario para el desarrollo de una comunicación permanente con la sociedad civil, la creación de un Consejo Consultivo que la asesore técnicamente en temas propios de su competencia.

Que ante las consideraciones expuestas y en atención a las disposiciones citadas, el suscrito Defensor del Pueblo de la República de Panamá;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Consejo Consultivo de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá y emitir su reglamento el cual quedara así:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO**

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONSEJO

Artículo 1. EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en adelante CCDP, se crea con la finalidad de ser un órgano técnico asesor, de consulta, de apoyo y de comunicación permanente.



CAPITULO II

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 2. El CCDP estará conformado por personas de amplia y reconocida trayectoria, en los ámbitos de competencia de la Institución, en un número no menor de 5 ni mayor de 15.

La selección de las personas integrantes, se realizará por la Defensoría del Pueblo, que publicará en su página web los nombres de las mismas.

Artículo 3. Las personas que sean seleccionadas por la Defensoría del Pueblo contarán preferiblemente, con reconocida experiencia en el ámbito de derechos humanos y capacidad de interlocución con las organizaciones de la sociedad civil, en su defensa y protección; conocimiento sobre las normas nacionales e internacionales en la materia y la situación general de los derechos humanos del país; incluyendo aquellas relacionadas con poblaciones en condiciones históricas de opresión, como lo son: las mujeres, la población indígena y afrodescendiente, la niñez, la adolescencia, la juventud, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes y refugiadas, las personas privadas de libertad, las personas LGTBIQ+, defensoras y defensores de derechos humanos, entre otros.

Artículo 4. La Presidencia del CCDP, recaerá en el Defensor o Defensora del Pueblo y contará con una Secretaría Técnica que será designada por éste/a.

Artículo 5. El período de participación de las personas integrantes del CCDP será de un (1) año, que podrá ser prorrogable de forma expresa. Todo cargo en el CCDP, será ad-honorem.

Artículo 6. Son funciones del CCDP de la Defensoría del Pueblo, las siguientes:

- a. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
- b. Asesorar en el monitoreo de los avances y los resultados de la Agenda Nacional de Derechos Humanos.
- c. Asesorar a la Defensoría del Pueblo, en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de sus planes operativos anuales.
- d. Colaborar con la Defensoría del Pueblo, en el establecimiento de vínculos de comunicación y apoyo mutuo, con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y cualquier otra entidad, para el desarrollo de sus funciones.
- e. Apoyar a la Defensoría del Pueblo para el seguimiento y análisis de iniciativas legislativas que se presenten ante las distintas Comisiones de la Asamblea Nacional de Diputados, relacionadas con el ámbito de competencia de la institución.
- f. Asesorar y emitir opiniones sobre consultas que le formule la Defensoría del Pueblo.
- g. Designar comisiones especiales de trabajo.
- h. Cualquier otra que solicite el Defensor o Defensora del Pueblo.

Artículo 7. Se perderá la calidad de integrante del CCDP, por las siguientes causas:

- a. Por renuncia expresa.
- b. Por la falta de probidad en sus actuaciones.
- c. Por falta de asistencia tres veces consecutivas y sin excusas.



Resolución No. 01
(23 de enero de 2019)
Página 3 de 4

- d. Por invitación expresa del Defensor o Defensora del Pueblo.

En los literales b, c y d, la Defensoría del Pueblo remitirá una carta notificando a la persona integrante.

CAPITULO III

FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Artículo 8. El Presidente/a del CCDP tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Someter a consideración las minutas de las sesiones.
- c. Firmar conjuntamente con la Secretaría Técnica las minutas de las sesiones.
- d. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- e. Las demás que le confiera el reglamento.

Artículo 9. La Secretaría Técnica del CCDP, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Participar en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Dar lectura al orden del día, levantar las minutas de las sesiones y llevar un registro de las mismas.
- d. Dar seguimiento a las recomendaciones aprobadas.
- e. Dar seguimiento a las labores de las comisiones especiales.
- f. Ejecutar aquellas recomendaciones que le sean asignadas.
- g. Suscribir conjuntamente con la Presidencia las minutas, así como los documentos y certificaciones que se requieran.
- h. Cualesquiera otras atribuciones que le encomiende la Presidencia.

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 10. El CCDP, sesionará en forma ordinaria bimensualmente, según el calendario de reuniones que a tales efectos se establezca al inicio de cada año.

En forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, a juicio de la Presidencia y/o de la Secretaría Técnica.

La convocatoria será comunicada con una anticipación de cinco días hábiles para sesiones ordinarias y de uno a tres días hábiles para las extraordinarias.



Resolución No. 01
(23 de enero de 2019)
Página 4 de 4

Las sesiones se realizarán en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, sin perjuicio que las mismas se realicen en otro lugar. La Secretaría Técnica comunicará de cualquier cambio en la fecha de reunión, con 24 horas de anticipación.

Artículo 11. Hecha la convocatoria, el CCDP sesionará en la fecha y hora indicada, con la presencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y las personas integrantes del mismo.

Artículo 12. De cada reunión se levantará una minuta que será remitida vía correo electrónico por la Secretaría Técnica.

Artículo 13. La convocatoria a las sesiones del CCDP deberá contener el Orden del Día fijado por la Secretaría Técnica, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación correspondiente.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. El presente reglamento podrá ser adicionado o modificado por solicitud de la Presidencia o de la Secretaría Técnica.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 4 y 6 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. ALFREDO CASTILLERO HOYOS
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO CONCUERDA EN TODAS SUS
PARTES CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN
ESTA INSTITUCIÓN
13-2-2019
3:41 p.m.



REPÚBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMÁ

MUNICIPIO DE BALBOA

RESOLUCION No.09-19

(Del 1 DE FEBRERO 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.068 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009, tiene como objetivo general, garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios y traslado de competencias a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que el Gobierno Central depositó a la Cuenta de Inversión del Municipio de Balboa la partida del año 2019 por un monto de B/. 109,230.00, de los cuales, el 18.33% es para funcionamiento del Municipio (B/. 20,021.86) y el 81.67% para inversión de proyectos para el Distrito (B/. 89,208.14).
- Que el Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, presentó el plan de funcionamiento de la Alcaldía de Balboa para el año fiscal 2019 por el monto de (B/. 20,021.86)
- Que el Alcalde del Municipio de Balboa, presentó el plan de inversión de la Alcaldía para el año fiscal 2019 por el monto de (B/. 89,208.14).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No.068 de 28 de diciembre de 2018 la cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto de Ingresos de la Alcaldía de Balboa del año 2019 de acuerdo al detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
970	INGRESOS: (Partidas Presupuestarias del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales), Año 2018.	FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DE BALBOA	B/.20,021.86
		INVERSION	B/.89,208.14

1

SECRETARIA

	TOTAL	B/. 109,230.00
--	--------------	-----------------------

ARTÍCULO TERCERO:

Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento de la Alcaldía de Balboa por un monto de B/. 20,021.86 de acuerdo, al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL, B/.
001	PERSONAL FIJO	7,200.00
050	XIII MES	550.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	942.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	108.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	151.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	22.00
154	TRANSPORTE DE BIENES	1,000.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100.00
211	ACABADO TEXTIL	1,000.00
624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	8.948.86
	TOTAL	20,021.86

ARTÍCULO CUARTO:

Aprobar el Presupuesto y los Proyectos para Inversión a realizar con el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Alcaldía de Balboa por un monto de B/. 89,208.14 de acuerdo, al siguiente detalle:

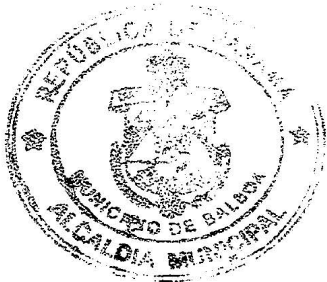
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL, B/.
250	Suministro de materiales para Unidades de vivienda	27,108.14
313	Marítimo	14,100.00
269	Adquisición de bienes y servicios de productos varios para diferentes festividades en el Distrito	23,000.00
525	Parque Infantil en el Corregimiento de La Guinea	10,000.00
620	Asistencia Educativa	8,000.00
678	Asistencia Social	7,000.00
	TOTAL	89,208.14

ARTÍCULO QUINTO:

Aprobar que los presupuestos de funcionamiento e inversión del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Alcaldía de Balboa, puedan estar sujetos a modificaciones o ajustes.

Comuníquese y Cúmplase


H.A. JOSE IRENE LASPRILLA C.
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ**

**ACUERDO # 62
(De 13 de noviembre de 2018)**

Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, aprueba Crédito Adicional por un monto de B/.3,466.81, el cual será incluido dentro del Presupuesto del Periodo Fiscal 2018, suma que fue depositada, según nota N°.1004-18 DMySCC-SV, emitida de la Dirección de Fiscalización General en repuesta a solicitud del señor Alcalde, a la cuenta de la Tesorería Municipal de Pesé N°.010000030493, procedente de las cuentas que se cierran;

Apoyo Social en la Gestión	N° cuenta 010000166689	B/	113.22
Programa de Desarrollo Municipal	N° cuenta 010000148564	B/	3,334.53
Programa Desarrollo Social	N° cuenta 010000076062	B/	19.06

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Fiscalización General concedió la autorización para los cierres y transferencias de saldos en cuentas corrientes oficiales en el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Pesé.

Que se ha depositado a la cuenta de la Tesorería Municipal de Pesé N°.010000030493, la suma de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 81/100 (B/3,466.81) para apoyo a la gestión municipal.

Que según el artículo 125 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificado por la Ley 52 de 1984, los Consejos pueden expedir Acuerdos para votar Créditos Extraordinarios, creados después de aprobado el Presupuesto Resulta urgente e inaplazable la extensión de una obra a la prestación de un Servicio Público.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Crédito Adicional por un monto de B/. Tres Mil Cuatrocientos sesenta y seis con 81/100 (B/.3,466.81) al Presupuesto Fiscal 2018, Los cuales quedara así;

INGRESOS

CÓDIGO	AUMENTO
126099 Otros Ingresos Varios	B/.3,466.81

EGRESOS

0.1.02.01.001.221 Diesel	B/. 1,466.81
0.1.02.01.001.280 Repuestos	B/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha

Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, el día trece (13) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


H.R. Pedro M. Duarte P.
Presidente del Consejo
Municipal de Pesé


Argelia M Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé

Sancionado Por;


Domingo Villarrea
Alcalde del Distrito
Pesé



Pesé, 13 de noviembre de 2018

Es fiel copia de su original

Secretaria del Consejo
Pesé.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ

ACUERDO # 70
(De 21 de diciembre de 2018)

Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pesé, para el Periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planos de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicios de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la ley 52 de 12 de diciembre de 1984 es competencia de esta cámara legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto del Municipio de Pesé, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

I INGRESOS.

1... Ingresos Corrientes	587,239.00
1.1. Ingresos Tributarios	307,170.00
1.2. Ingresos No tributarios	249,069.00
1.4. Saldo en Caja y Banco	31,000.00
2... Ingresos de Capital	2,000.00
2.1. Recursos del Patrimonio	2,000.00
Total de Ingresos	589,239.00

II. EGRESOS

0... Servicios Personales	399,914.00
1... Servicios No Personales	89,600.00
2... Materiales y Suministros	26,300.00
3... Maquinarias y Equipos	4,800.00
4... Inversión Financiera	10,000.00
5... Construcciones por Contrato	500.00
6... Transferencias Corrientes	54,925.00
9... Asignaciones Globales	3,200.00

TOTAL DE EGRESOS

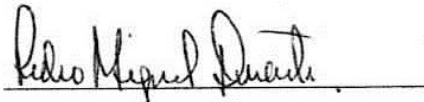
589,239.00

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

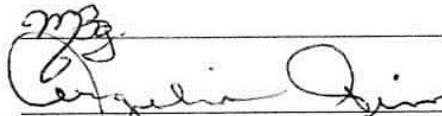
Dado en el Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil Dieciocho (2018).

Firmado Por;

El Presidente:



Vicepresidente:



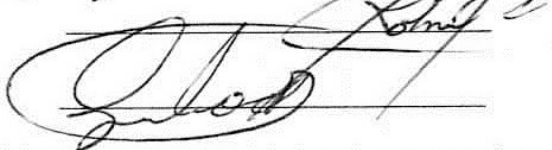
Secretaria:

H.R. José del Carmen Moreno: 

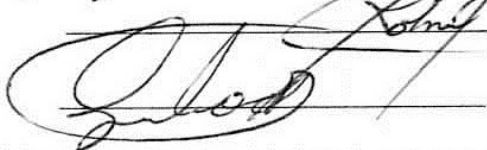
H.R. Sergio Gómez:



H.R: Johnny Rodríguez



H.R Julio Rodríguez:



El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales, sanciona el presente Acuerdo # 1 correspondiente al Presupuesto del año 2019.

Fdo. Domingo Villarreal
Domingo Villarreal
Alcalde del Distrito de Pesé.

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de Pesé, certifica que el presente acuerdo es fiel copia de su original.

Fdo. Argelia Pimentel
Argelia M Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé.

C.C Ministerio de Economía y Finanzas
Auditoría de la Provincia
Gobierno Local
Alcalde del Distrito
Tesorería Municipal
Contable Municipal
Archivo



Argelia Pimentel
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

Consejo Municipal Pesé.

Presupuesto de Ingresos por Entidad
Municipio de Pesé

Detalles de Concepto

Total		589,239
1	Ingresos Corrientes	587,239
1.1	Ingresos Tributarios	307,170
1.1.2	Impuestos Indirectos	307,170
1.1.2.5	Sobre Actividades Comerciales y de Serv.	146,750
1.1.2.5.03	EST. De Ventas de Auto. Access. Y Eq. Pesado	3,500
1.1.2.5.04	EST. De Ventas de madera aserrada	2,360
1.1.2.5.05	Establec. De Vtas al x menor	16,500
1.1.2.5.06	Establec. De Vtas de licor al x menor	37,000
1.1.2.5.07	Establec. De Vtas de art. De Seg. Man	120
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	2,700
1.1.2.5.10	Estaciones de venta de Combustibles	4,320
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales y de Rep. de Autos	3,630
1.1.2.5.16	Farmacias	360
1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	45,000
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	960
1.1.2.5.24	Ferreterías	2,200
1.1.2.5.28	Agentes distrib. Comisión. Repres. fab.	7,000
1.1.2.5.30	Rótulos Anuncios y Avisos	2,000
1.1.2.5.35	Aparatos de medición	2,400
1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	4,000
1.1.2.5.40	Rest. Cafés y otros EST Expend. Com y beb.	2,800
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	1,160
1.1.2.5.43	Hoteles y Moteles	600
1.1.2.5.47	Cajas de Música	2,300
1.1.2.5.48	Aparatos de juegos mecánicos	100
1.1.2.5.49	Billares	1,000
1.1.2.5.50	Espectáculos PUB. Con CTER: Lucrativos	500
1.1.2.5.51	Galleries, Bolos y Boliches	700
1.1.2.5.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	400
1.1.2.5.64	Funerarias y Velatorios privados	120
1.1.2.5.70	Sedería y Cosmestería	180
1.1.2.5.72	Estable. De Produc. Agrícolas	1,900
1.1.2.5.85	Auto baños	340
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C	600
1.1.2.6	Actividades Industriales	52,720
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías Reposterías	720

1.1.2.6.12	Prod. Y Vta. de Gaseosas	200
1.1.2.6.51	Canteras	9,000
1.1.2.6.55	Fábrica de Productos. Metálicos	200
1.1.2.6.64	Ingenios	24,000
1.1.2.6.65	Descascaradora de Granos	480
1.1.2.6.67	Trapiches Comerciales	3,600
1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C	14,520
1.1.2.8	Otros Impuestos Indirectos	107,700
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	62,500
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	20,000
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	20,000
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques	3,000
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicleta	600
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicleta	1,600
1.2	Ingresos No Tributarios	249,069
1.2.1	Renta de Activos	33,500
1.2.1.1	Arrendamientos	3,500
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	1,500
1.2.1.1.05	De Terrenos y Bóvedas de Cementerios PUB.	2,000
1.2.1.3	Ingresos por Ventas de Bienes	15,000
1.2.1.3.08	Placas	10,000
1.2.1.3.10	Impresos y Formularios	3,000
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	2,000
1.2.1.4	Ingresos por Ventas de Servicios	15,000
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	15,000
1.2.3.	Transferencias Corrientes	141,559
1.2.3.1	Gobierno Central	141,559
1.2.3.1.03	Ministerio de la Presidencia	141,559
1.2.4	Tasas y Derechos	48,310
1.2.4.1	Derechos	35,780
1.2.4.1.09	Extracciones de Arena y piedra	15,000
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahúrdas	500
1.2.4.1.14	Uso de Acera Propósitos Varios	1,900
1.2.4.1.15	Permisos para Industrias Callejeras	1,600
1.2.4.1.16	Ferretes	1,300
1.2.4.1.25	Servicios de piqueras	480
1.2.4.1.26	Anuncios y Servicios Comerciales	1,500
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	13,500
1.2.4.2.	Tasas	12,530
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	1,200
1.2.4.2.18	Perms. Para la Venta Noct- Licor x / menor	5,180
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	1,750
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	2,000
1.2.4.2.21	Refrendos de Documentos	1,000
1.2.4.2.31	Registros de Botes y Otros Registros	900
1.2.4.2.34	Servicios Adm. De Cobros y Préstamos	500

1.2.6	Ingresos Varios	25,700
1.2.6.0.	Ingresos Varios	25,700
1.2.6.0.01	Multas Recargos E Intereses	6,000
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	15,000
1.2.6.0.11	Reintegros	1,000
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	3,700
1.4	Saldo en Caja y Banco	31,000
1.4.2	Disponible Libre en Banco	31,000
1.4.2.0	Saldo en Caja y en Banco	31,000
1.4.2.0.01	Saldo Libre en Banco	31,000
2	Ingresos de Capital	2,000
2.1	Recursos del Patrimonio	2,000
2.1.1	Venta de Activos	2,000
2.1.1.1	Venta de Bienes Inmuebles	2,000
2.1.1.1.01	Terrenos	2,000

Presupuesto de Gastos Municipio de Pesé		
Detalles de Concepto		
	Total...	589,239
	Funcionamiento	589,239
0.1	Dirección Coordinación	505,888
0.1.01	Legislación Municipal	169,271
0.1.01.01	Consejo Municipal	169,271
01.01.01.001	Ingresos Corrientes	169,271
0.1.01.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	33,100
0.1.01.01.001.020	Dietas	14,400
0.1.01.01.001.030	Gastos de Representación Fijos	4,800
0.1.01.01.001.050	XIII Mes	2,200
0.1.01.01.001.071	Cuota Patronal De Seguro Social	4,880
0.1.01.01.001.072	Cuota Patronal De Seguro Educativo	498
0.1.01.01.001.073	Cuota Patronal De Riesgo Profesional	793
0.1.01.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	100
0.1.01.01.001.079	Otras Contribuciones	9,300
0.1.01.01.001.115	Telecomunicaciones	1,300
01.01.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100
0.1.01.01.001.141	Viáticos dentro del País	400
0.1.01.01.001.151	Transportes dentro del País	57,800
0.1.01.01.001.201	Alimentos para Consumo Humano	200
01. 01.01.001.239	Otros Productos de Papel y Cartón	100
0.1.01.01.001.269	Otros Productos Varios	100
0.1.01.01.001.279	Otros Útiles y Materiales	200
0.1.01.01.001.340	Equipo de Oficina	200
0.1.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	100
0.1.01.01.001.380	Equipo de Computación	100
0.1.01.01.001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	38,400
0.1.01.01.001.930	Imprevistos	200
0.1.02	Administración Financiera	293,064
0.1.02.01	Alcaldía Municipal	293,064
0.1.0.001	Ingresos Corrientes	293,064
0.1.02.01.001.001	Personal Fijos (Sueldos)	145,000
0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	2,000
0.1.02.01.001.003	Personal Contingente	7,600
0.1.02.01.001.030	Gastos de Representación Fijos	14,280
0.1.02.01.001.050	XIII Mes	8,800
0.1.02.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	22,994
0.1.02.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,487
0.1.02.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,780
0.1.02.01.001.074	Cuota Patronal para fondo Complement.	498
0.1.02.01.001.080	Otros Servicios Personales	2,000
0.1.02.01.001.091	Sueldo	9,600
0.1.02.01.001.111	Agua	800

0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	6,000
0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	2,500
0.1.02.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	1,000
0.1.02.01.001.141	Viáticos Dentro del País	1,000
0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País	7,600
0.1.02.01.001.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	2,000
0.1.02.01.001.189	Otros Mantenimiento y Reparaciones	5,000
0.1.02.01.001.201	Alimento para Consumo Humano	2,500
0.1.02.01.001.219	Otros Textiles y Vestuarios	2,000
0.1.02.01.001.221	Diesel	7,000
0.1.02.01.001.223	Gasolina	1,000
0.1.02.01.001.224	Lubricantes	700
0.1.02.01.001.239	Otros Productos de Papel y Carbón	1,000
0.1.02.01.001.249	Otros Productos Químicos	500
0.1.02.01.001.259	Otros Materiales de Construcción	1,000
0.1.02.01.001.269	Otros Productos Varios	2,000
0.1.02.01.001.279	Otros Útiles y Materiales	2,000
0.1.02.01.001.280	Repuestos	5,000
0.1.02.01.001.340	Equipo de Oficina	1,000
0.1.02.01.001.350	Mobiliario de Oficina	1,000
0.1.02.01.001.370	Maquinarias y Equipos Varios	1,000
0.1.02.01.001.380	Equipo de Computación	1,000
0.1.02.01.001.525	Parques, Plazas y Jardines	500
0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas	5,000
0.1.02.01.001.613	Indemnizaciones Especiales	5,000
0.1.02.01.001.639	Otras Sin Fines de Lucro	2,925
0.1.02.01.001.641	Gobierno Central	3,000
0.1.02.01.001.930	Imprevistos	3,000
0.1.03	Administración Financiera	43,353
0.1.03.01	Tesorería Municipal	43,353
0.1.03.01.001	Ingresos Corrientes	43,353
0.1.03.01.001.001	Personal Fijo (Sueldo)	21,200
0.1.03.01.001.030	Gastos de Representación Fijos	1,440
0.1.03.01.001.050	XIII Mes	1,100
0.1.03.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,015
0.1.03.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	334
0.1.03.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	497
0.1.03.01.001.074	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	67
0.1.03.01.001.091	Sueldos	1,000
0.1.03.01.001.120	Impresión Encuadernación y Otros	1,000
0.1.03.01.001.141	Viáticos dentro del País	400
0.1.03.01.001.151	Transporte dentro del País	300
0.1.03.01.001.172	Servicios Especiales	1,000
0.1.03.01.001.201	Alimento para Consumo Humano	500
0.1.03.01.001.239	Otros Productos de Papel y Carbón	200

0.1. 03.01.001.279	Otros Útiles y Materiales	300
0.1. 03.01.001.340	Equipo de Oficina	200
0.1. 03.01.001.350	Mobiliario de Oficina	200
0.1. 03.01.001.439	Otras Existencias	10,000
0.1. 03.01.001.639	Otros sin Fines de Lucro	100
0.1. 03.01.001.694	A Instituciones Privadas	500
0.1.03.02	Control Fiscal	200
0.1.03.02.001	Ingresos Corrientes	200
0.1.03.02.001.141	Viatico dentro del País	150
0.1.03.02.001.151	Transporte dentro del País	50
0.3	Administración de Justicia	83,351
0.3.00	Justicia Comunitaria	83,351
0.3.00.02	Justicia Comunitaria	83,351
0.3.00.02.001	Ingresos Corrientes	83,351
0.3.00.02.001.001	Personal Fijos (Sueldos)	65,840
0.3.00.02.001.050	XIII Mes	4,950
0.3.00.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	8,745
0.3.00.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,006
0.3.00.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,408
0.3.00.02.001.074	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	202
0.3.00.02.001.151	Transporte dentro del País	1,200

MUNICIPIO DE PESÉ
INFORME DE ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO
Año 2019

0	Personal Fijo	Salario Mensual	Monto Anual	Decimo	Nombre
0.1.01.01.100001	Consejo Municipal	2,600.00	31,200.00	2,200.00	
	1001 Secretaria del Consejo	700.00	8,400.00	550.00	Argelia Pimentel
	1002 Conductor del Vehículo	650.00	7,800.00	550.00	Pedro Ojo
	1003 Asistente	650.00	7,800.00	550.00	Maria E. Bingham
0.1.02.01.100002	Alcaldía Municipal	600.00	7,200.00	550.00	Aleyda Quintero
		11,025.00	132,300.00	8,250.00	
	2001 Alcalde	2,000.00	24,000.00	550.00	Domingo Villarreal
	2002 Secretaria I	700.00	8,400.00	550.00	Dilka Hernández
0.1.03.01.100003	Conductor de Vehículo	625.00	7,500.00	550.00	Héctor Cedeño
	2004 Trabajador de Aseo	600.00	7,200.00	550.00	Ramón Moreno
	2005 Trabajador de Aseo	600.00	7,200.00	550.00	Fernando Hernández
	2006 Trabajador de Aseo	600.00	7,200.00	550.00	Orlando Hernández
	2007 Trabajador de Aseo	600.00	7,200.00	550.00	Alejandro Montilla
	2008 Trabajador de Aseo	600.00	7,200.00	550.00	Agustín Montilla
	2009 Coordinadora de Corregidores	700.00	8,400.00	550.00	Sabina Sánchez
	2010 Trab. Manual	600.00	7,200.00	550.00	Efigenia Polo
	2011 Asistente de Secretaria	600.00	7,200.00	550.00	Dayra Moreno
	2012 Administrad. INFOPLAZA	600.00	7,200.00	550.00	Trinidad Valdivieso
	2013 Trab. Manual	600.00	7,200.00	550.00	Mirian Casas
	3004 Contador I	700.00	8,400.00	550.00	Lucero Gutiérrez
0.1.03.01.100003	Contador II	900.00	10,800.00	550.00	Celideth de Guillen
	Tesorería Municipal	1,625.00	19,500.00	1,100.00	
	3001 Tesorero Municipal	1,000.00	12,000.00	550.00	Zelideth Valverde
0.1.03.01.100003	3003 Secretaria I	625.00	7,500.00	550.00	Maria G. Calderón

0.3.00.01.100007	Justicia Comunitaria	5,450.00	65,400.00	4,950.00	
6001	Correg. De Descarga	650.00	7,800.00	550.00	Edith Díaz
6002	Notificador	600.00	7,200.00	550.00	Francisco Coba
6003	Secretaría de Juez de Paz	600.00	7,200.00	550.00	Vielka Hernández
6004	Notificadora	600.00	7,200.00	550.00	Yolanda Nieto
6005	Notificadora	600.00	7,200.00	550.00	Eira Ávila
6006	Juez de Paz	700.00	8,400.00	550.00	Yaneth Rodríguez
6007	Juez de Paz	700.00	8,400.00	550.00	Kathia Valdés
6008	Notificadora	600.00	7,200.00	550.00	Marquelda Poveda
6009	Secretaría de Juez de Paz	600.00	7,200.00	550.00	Asly Hernández

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ

ACUERDO # 005
(DE 8 DE ENERO DE 2019)

Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, aprueba el Presupuesto de Funcionamiento Anual vigencia fiscal año 2019 (Plan Anual de Funcionamiento), financiado con los aportes de impuestos de Bienes Inmuebles. En Base a los B/ 125,000.00 más; B/ 51,405.23 remanente Presupuesto Correspondiente al año 2018, en total el presupuesto Anual es de B/ 176,405.23.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que a través de nota fechada 7 de enero de 2019, emitida por el Sr. Alcalde Domingo Villarreal, solicita la aprobación de Presupuesto de Funcionamiento Anual vigencia fiscal 2019, por un total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 23/100 (B/ 176,405.23).

Que el día 8 de enero de 2019, en reunión sostenida por el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, se procedió a la aprobación del Presupuesto de Funcionamiento Anual vigencia fiscal 2019 (Plan Anual de Funcionamiento) financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles.

Que mediante Ley 66 del 29 de octubre de 2015 que modifica la Ley 37 de 2009 se descentraliza la Administración Pública en Panamá.

Por las consideraciones antes expuesta el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar el presupuesto de Funcionamiento Anual para el periodo fiscal del año 2019 , por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 23/100 (B/ 176,405.23); CIENTO VEINTICINCO MIL (B/.125,000.00), más saldo bancario al 31 de diciembre de 2018 por un monto de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO BALBOAS CON 23/100 (B/.51,405.23), este saldo incluye la suma de B/. 3,414.00 adicional del impuesto de Inmueble e incluido en la cuenta 930 de imprevisto.

Artículo Segundo: El Presupuesto Anual quedara así;

		REMANENTE
CODIGO	DETALLE DE GASTO	2018
	MUNICIPIO DE PESE ADMINISTRACION FINANCIERA	
	CUENTA IBI- FONDO DE FUNCIONAMIENTO	
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO	25,224.10
0.1.01.01.001.050	XIII MES	3.15
0.1.01.01.001.071	CUOTA SEGURO SOCIAL	3,345.57
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	387.12
0.1.01.01.001.073	CUOTA RIESGO PROFESIONALES	541.49
0.1.01.01.001.074	CUOTA FONDO COMPLEMENTARIO	75.61
0.1.01.01.001.111	AGUA	500.00
0.1.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	500.00
0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	3,150.00
0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	265.00
0.1.01.01.001.141	VIATICO ENTRO DEL PAIS	2,493.00
0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	391.20
0.1.01.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	82.52
0.1.01.01.001.201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	1,374.00
0.1.01.01.001.219	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	78.26
0.1.01.01.001.221	DIESEL	2,357.16
0.1.01.01.001.223	GASOLINA	411.91
0.1.01.01.001.224	LUBRICANTES	68.26
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	329.87
0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACIÓN	200.00
0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y L.	262.71
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	101.36
0.1.01.01.001.280	REPUESTOS	77.63
0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	929.93
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	823.61
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	6,931.77
TOTAL		51,405.23

CODIGO	DETALLE DE GASTO	MONTO
	MUNICIPIO DE PESE ADMINISTRACION FINANCIERA	
	CUENTA IBI- FONDO DE FUNCIONAMIENTO	
0.101.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	102,000.00
0.101.01.001.050	XIII MES	4,950.00
0.101.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	13,050.00
0.101.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,530.00
0.101.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,150.00
0.101.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	306.00
0.101.01.001.120	IMPRESIÓN , ENCUADERNACION Y OTROS	50.00
0.101.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	50.00
0.101.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	50.00
0.101.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	100.00
0.101.01.001.201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	50.00
0.101.01.001.219	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	50.00
0.101.01.001.221	DIESEL	100.00
0.101.01.001.223	GASOLINA	50.00
0.101.01.001.224	LUBRICANTES	50.00
0.101.01.001.232	PAPELERIA	80.00
0.101.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	50.00
0.101.01.001.273	UTILES DE ASEO	30.00
0.101.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	80.00
0.101.01.001.280	REPUESTO	50.00
0.101.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	64.00
0.101.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	30.00
0.101.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	30.00
0.101.01.001.930	IMPREVISTO	50.00
TOTAL		B/.125,000.00

		REMANENTE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
CODIGO	DETALLE DE GASTO	2018	2019	AJUSTADO 2019
	MUNICIPIO DE PESE ADMINISTRACION FINANCIERA			
	CUENTA IBI- FONDO DE FUNCIONAMIENTO			
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO	25,224.10	102,000.00	130,250.00
0.1.01.01.001.050	XIII MES	3.15	4,950.00	5,320.00
0.1.01.01.001.071	CUOTA SEGURO SOCIAL	3,345.57	13,050.00	16,380.00
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	387.12	1,530.00	1,955.00
0.1.01.01.001.073	CUOTA RIESGO PROFESIONALES	541.49	2,150.00	2,750.00
0.1.01.01.001.074	CUOTA FONDO COMPLEMENTARIO	75.61	306.00	395.00
0.1.01.01.001.111	AGUA	500.00	-	-
0.1.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	500.00	-	-
0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	3,150.00	-	-
0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	265.00	50.00	300.00
0.1.01.01.001.141	VIATICO ENTRO DEL PAIS	2,493.00	50.00	300.00
0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	391.20	50.00	500.00
0.1.01.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	82.52	100.00	2,500.00
0.1.01.01.001.201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	1,374.00	50.00	2,000.00
0.1.01.01.001.219	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	78.26	50.00	1,000.00
0.1.01.01.001.221	DIESEL	2,357.16	100.00	3,000.00
0.1.01.01.001.223	GASOLINA	411.91	50.00	300.00
0.1.01.01.001.224	LUBRICANTES	68.26	50.00	400.00
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	329.87	80.00	400.00
0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACIÓN	200.00	50.00	1,200.00
0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y L.	262.71	30.00	700.00
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	101.36	80.00	1,000.00
0.1.01.01.001.280	REPUESTOS	77.63	50.00	2,000.00
0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	929.93	64.00	600.00
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	823.61	30.00	600.00
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00	30.00	500.00
0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	6,931.77	50.00	2,055.23
TOTAL		51,405.23	B/.125,000.00	B/.176,405.23

Artículo Tercero: Enviar copia del presente Acuerdo a Contraloría General de la República para los fines de rigor.

Artículo Cuatro: Este Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Fundamento legal ley 66 del 29 de octubre de 2015 que modifica la ley de 2009 la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Pesé, a los Ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase,

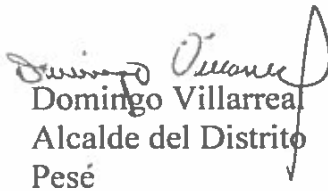


H.R. Pedro M Duarte P.
Presidente del Consejo
Municipal de Pesé



Argelia M Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé

Sancionado por;


Domingo Villarrea
Alcalde del Distrito
Pesé



Pesé, 8 de enero de 2019.



FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Consejo Municipal Pesé

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE PESÉ
CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ
ACUERDO # 007
(DE 8 DE ENERO DE 2019)

Por medio del cual, el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal del año 2019, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles".

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el señor alcalde después de haber realizado consulta ciudadana en todos los corregimientos del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, Presenta al pleno los proyectos que a continuación se detallan. Acogiéndose a decisión previa tomada en conjunto con los Concejales en reunión anterior donde se presentó la propuesta de distribuir la partida antes mencionada.

Que los TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.371,250.00) serán divididos entre los 8 corregimientos y la alcaldía, donde el Honorable Alcalde y Honorable Representante del corregimiento de El Pedregoso disponen su partida asignada para que se mejore el parque de la comunidad de El Pedregoso, corregimiento de El Pedregoso de Pesé, debido a que este amerita un presupuesto mayor para su ejecución.

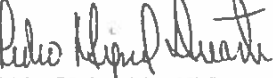
Que por lo anterior expuesto se acuerda que los corregimientos de Pesé Cabecera, Rincón Hondo, Sabanagrande, El Barrero, El Pájaro, El Ciruelo y Las Cabras, recibirán un monto de B/. 41,250.00 para que cada uno ejecute su proyecto y el corregimiento de El Pedregoso recibirá un monto de B/.82,500.00 que es la suma de la partida del Honorable Representante y el Honorable Alcalde, para ejecutarlos en un solo proyecto.

ACUERDA

Primero: **APROBAR** los siguientes Proyectos de Inversión, según Plan Anual de Obras financiado con los aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2019.

Corregimiento	Nombre de Proyecto	Monto
1. El Pájaro	Mejoramiento de la iglesia católica de la comunidad de El Jazmín de Pesé	B/. 41, 250.00
2. Las Cabras	Mejoramiento del acueducto de la comunidad de Las Cabras de Pesé	B/. 41, 250.00
3. El Barrero	Mejoramiento de la iglesia católica de la comunidad de El Barrero de Pesé	B/. 41, 250.00
4. Pesé Cabecera	Mejoramiento de caminos de la comunidad de Pesé Cabecera	B/. 41, 250.00
5. Sabanagrande	Mejoramiento y equipamiento recreativo para el parque de la comunidad de Sabanagrande de Pesé	B/. 41, 250.00
6. El Ciruelo	Mejoramiento de acueductos de la comunidad de El Ciruelo de Pesé	B/. 41, 250.00
7. Rincón Hondo	Construcción de aceras en la comunidad de El Cocuyo de Pesé	B/. 41, 250.00
8. El Pedregoso	Mejoramiento y equipamiento recreativo para el parque de la comunidad de El Pedregoso de Pesé	B/. 82, 500.00
Total		B/. 371, 250.00

Dado en la sala de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, a los ocho (8) días del mes de enero del año Dos mil diecinueve (2019).


H.R. Pedro Miguel Duarte Pinilla
Presidente del Consejo
Municipal de Pesé


Lic. Argelia Maribel Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé

Sancionado por;


H.A. Domingo Villarreal
Alcalde del Distrito Pesé

